

RESUMEN EJECUTIVO

Informe D.G.A.I. N° 011/2023, referente a la “Auditoria de Cumplimiento al Contrato efectuado para la ejecución del Proyecto Construcción Vivienda Multifamiliar VI Brigada Aérea – Pando”.

1. Objetivo del Examen.

El objetivo de la presente Auditoría de Cumplimiento, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de las Cláusulas: 4ta. (Plazo de Ejecución de la Obra), 28va. (Forma de Pago); y 38va. (Recepción de Obra) del CONTRATO POR EXCEPCION DE OBRA DGAA-C. EXCEPCIÓN. N° 001/19 de fecha 04/06/2019, suscrito entre la Fuerza Aérea Boliviana y la “Empresa MAQALQ”, relacionadas a la “Construcción Vivienda Multifamiliar VI-Brigada Aérea –Pando”.

2. Objetivos Específicos

- Determinar que el proyecto fue ejecutado dentro de los plazos previstos, considerando las modificaciones al plazo de ejecución de obra establecidos en el contrato suscrito, Contratos Modificatorios y Órdenes de Cambio.
- Determinar que los desembolsos efectuados fueron de acuerdo a los Certificados de Avance de Obra, respaldados y aprobados por el Supervisor y Fiscal de Obra, así como aprobación de la Entidad.
- Determinar que la Recepción de la Obra, fue en concordancia a lo establecido en Cláusula Trigésima Octava del Contrato y D.S. N° 0181 de 28/06/2009.

3. Objeto

El objeto del presente examen es el proyecto “Construcción Vivienda Multifamiliar VI Brigada Aérea - Pando”, cuya información y documentación relacionada son las siguientes:

- Proceso de Contratación Proyecto “Construcción Vivienda Multifamiliar VI Brigada Aérea - Pando”.
- Ejecución Proyecto “Construcción Vivienda Multifamiliar VI Brigada Aérea - Pando”
- Certificados de Avance de Obra N° 1, 2, 3, 4,5, 6 y 7 (cierre).
- Contrato Modificatorio N° 1, 2 y 3.
- Órdenes de Trabajo N°1 y 2.
- Órdenes de Cambio N° 1, 2, 3, 4 y 5.
- Acta de Recepción Provisional.

- Acta de Recepción Definitiva.
- Cierre del Proyecto “Construcción Vivienda Multifamiliar VI Brigada Aérea - Pando”.
- Registros Contables (Minutas de Instrucción Nros. 1001/2019, 1993/2019, 86/2020, 87/2020, 619/2020, 1363/2020, 1671/2020 y 2048/2020; y Preventivos gestión 2019 (Nros. 2436-1 y 2436-2); gestión 2020 (Nros 328-1, 328-2, 328-3, 328-4, 328-5, y 328-6), correspondientes a los pagos efectuados a la Empresa MAQALQ S.R.L. representado por el Sr. Luis Fernando Álvarez Béjar, referente al: Pago por anticipo, y por Certificados de Avance de Obra (CAO) 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (cierre).
- Libro de Órdenes y Orden de Proceder.

4. Resultados del Examen (Conclusión).

De acuerdo a resultados expuestos en el presente examen, con base al pronunciamiento emitido por el Apoyo Técnico (especialista) asignado a la presente auditoría en Informe Técnico N° 001/2023 de fecha 28/06/2023 y análisis de los documentos que sustentan las operaciones y actividades relacionadas al cumplimiento de las Cláusulas 4ta. (Plazo de Ejecución de la Obra), 28va. (Forma de Pago) y 38va. (Recepción de Obra) del Contrato por EXCEPCIÓN DE OBRA DGAA-C. EXCEPCIÓN. N° 001/19 de 04/06/2019 suscrito entre la Fuerza Aérea Boliviana y la Empresa MAQALQ S.R.L, para la “*Construcción Vivienda Multifamiliar VI Brigada Aérea – Pando*”, establecemos las siguientes conclusiones:

- El proyecto fue ejecutado dentro de los plazos previstos, considerando las modificaciones al plazo de ejecución de obra establecidos en el contrato suscrito, Contratos Modificatorios y Órdenes de Cambio.
- Los desembolsos efectuados fueron de acuerdo a los Certificados de Avance de Obra, respaldados y aprobados por el Supervisor y Fiscal de Obra, así como aprobación de la Entidad.
- La Recepción de la Obra, fue en concordancia a lo establecido en Cláusula Trigésima Octava del Contrato y D.S. N° 0181 de 28/06/2009.

Motivos por los cuales, establecemos que las Cláusulas 4ta. (Plazo de Ejecución de la Obra), 28va. (Forma de Pago) y 38va. (Recepción de Obra) del CONTRATO POR EXCEPCION DE OBRA DGAA-C. EXCEPCIÓN. N° 001/19 de fecha 04/06/2019, suscrito entre la Fuerza Aérea Boliviana y la “*Empresa MAQALQ*”, relacionadas a la “*Construcción Vivienda Multifamiliar VI-Brigada Aérea –Pando*”, fueron cumplidas. Por otro lado, no identificamos aspectos relevantes o significativos que puedan generar el establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública.

La Paz, 30 de junio del 2023